

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS

Oficio No.0926
24 de julio del 2025

SEÑORES
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co;
dsjmnznotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
juridicamzl@cendoj.ramajudicial.gov.co
conseccaq@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores
CIFIN S.A.S.
autorizaciones@cifin.co
TRANSUNION
notificaciones@transunion.com
soliooficial@transunion.com
notificautom@transunion.com
DATACREDITO EXPERIAN COLOMBIA
notificacionesjudiciales@experian.com servicioalciudadano@experian.com

REF: INFORMA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE: NORBEY CIRO ALZATE C.C. 75.089.936
ACREEDORES: SECRETARIA DE TRÁNSITO - ALCALDÍA DE MANIZALES
COOPERATIVA FINANCIEROS COMUNITARIOS
ALEJANDRA PINEDA GRANADA
RADICADO: 1700140030102024-01052-00

Les informo, que, en el proceso de la referencia, por auto del 18 de julio del 2025 se dispuso los siguiente:

“(…)

TERCERO: OFICIAR al Consejo Seccional de la Judicatura, para que informe a todos los juzgados del país sobre la apertura de esta liquidación patrimonial, haciéndoles saber que, si se adelantan procesos ejecutivos contra el deudor **NORBEY CIRO ALZATE**, con cédula de ciudadanía No. **75.089.936**, deben ser remitidos a la liquidación, incluso aquellos que se tramiten por concepto de alimentos; así mismo para que se deje a disposición de este juzgado las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes del deudor (artículo 565 Código General del Proceso). La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, excepto los de alimentos.”

(…)

QUINTO: INFORMAR a las entidades que administran bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios sobre la **APERTURA** del

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmppal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

PROCEDIMIENTO CONCURSAL – LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del deudor persona natural no comerciante, **NORBey CIRO ALZATE**, con cédula de ciudadanía No. **75.089.936** de conformidad con el artículo 573 del Código General del Proceso a las siguientes direcciones electrónicas:

CIFIN S.A.S. - TRANSUNION, por medio de los correos electrónicos notificaciones@transunion.com , notificautom@transunion.com , solioficial@transunion.com
DATA CREDITO EXPERIAN COLOMBIA, por medio de los correos electrónicos notificacionesjudiciales@experian.com, servicioalciudadano@experian.com

Sírvase proceder de conformidad.

POR FAVOR AL RESPONDER CITAR EL NUMERO DE OFICIO Y EL RADICADO DEL PROCESO.

Atentamente,

JULIAN ANDRES MOLINA LOAIZA
Secretario

Firmado Por:
Julian Andres Molina Loaiza
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5953b5a28574bbab70de937e85803704d2c2ccdb26d0cb510e94028c3bc36b2**
Documento generado en 24/07/2025 04:33:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>